

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE CUATRO VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, POR PÉRDIDA TOTAL

DECRETO QUE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, SU INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y ENTREGA EN COMODATO AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SIAPA, EL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO COLÓN INDUSTRIAL

DIRECTORIO



Licenciado Ismael del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Maestro Isaí Hidekel Tejeda Vallejo
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara
Margarita Martín del Campo Hajar

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de Comunicación
Institucional y Análisis Estratégico

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 23 de octubre de 2018

SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DEL
PATRIMONIO MUNICIPAL DE CUATRO VEHÍCULOS
DE PROPIEDAD MUNICIPAL, POR PÉRDIDA
TOTAL.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN
DEL DOMINIO PÚBLICO, SU INCORPORACIÓN AL
DOMINIO PRIVADO Y ENTREGA EN COMODATO AL
SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SIAPA, EL
BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL,
UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO COLÓN
INDUSTRIAL.....6

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE CUATRO VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, POR PÉRDIDA TOTAL

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de octubre de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 02/07/18, relativo al oficio DV/911/2017 de las Direcciones de Administración y de Patrimonio, mediante el cual solicitan la baja del patrimonio municipal de 4 cuatro vehículos, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la baja del Inventario de Bienes Municipales, de un total de 4 cuatro vehículos automotores de propiedad municipal, por los motivo de pérdida total por causa de siniestro y robo que son:

No.	No. Pat.	Factura	Marca	Tipo	Serie	Mod.	Placas	Fecha de siniestro	Motivo	Aseguradora
1	3560	11388	V.W.	SEDAN	3VWS1A1 B42M9129 29	2002	JHS1779	03/12/2016	ROBO	ABA SEGUROS S.A. DE C.V.
2	4493	0454M	SUZUKI	GSX 650 F	JS1GP74A 782102475	2008	4YFE4	22/11/2016	P.T.	ABA SEGUROS S.A. DE C.V.
3	4773	4071	AGFT	ANTI GRAFITTI	1M9BU182 86H77415 9	2009	7HG2076	20/08/2016	ROBO	ABA SEGUROS S.A. DE C.V.
4	4845	37838	DODGE	CHARGER	2B3CA3C V4AH2949 90	2016	JHY9694	20/08/2016	ROBO	ABA SEGUROS S.A. DE C.V.

Segundo. De conformidad a los artículos 138 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 13 numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; fracción XXIII del artículo 113 y XX del numeral 114 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja de los 4 cuatro vehículos a que se refiere

este decreto y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco realice las gestiones administrativas correspondientes.

Tercero. De conformidad al artículo 13 numeral 1, fracción VII del Reglamento del Patrimonio Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora Aba Seguros, S.A. de C.V., respecto, de los vehículos descritos en el punto Primero de este decreto.

Cuarto. Se instruye a la Tesorera Municipal para que emita el comprobante fiscal que acredite la propiedad de los vehículos automotores a que se refiere este decreto, a la persona jurídica que corresponda.

Quinto. De conformidad a los artículos 42, fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y 74 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se propone la corrección al decreto D 46/23/11 de fecha 10 de marzo del año 2011 del Pleno del Ayuntamiento para quedar de la siguiente manera:

PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 10 de marzo de 2011, se aprobó el decreto municipal numero D 46/23/11, relativo a diversos expedientes para la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja del padrón de inventario de 94 noventa y cuatro vehículos propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

...

	Número Económico	Factura	Marca	Tipo	Serie	Modelo	Placas
Del 1 al 3 ...							
4	44-X233	A 05164	Nissan	Tsuru	3N1EB31S1XL1 20214	1999	HYT-3067
Del 5 al 10 ...							

...

Artículo Transitorio

Único. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de octubre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, SU INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y ENTREGA EN COMODATO AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SIAPA, EL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO COLÓN INDUSTRIAL

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de octubre de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 02/08/18, relativo al oficio DJM/DJCS/RAA/972/2017 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia del expediente relativo al comodato de un inmueble propiedad municipal, a favor del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y entrega en comodato al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, el bien inmueble de propiedad municipal, ubicado en la confluencia de las calles Reyes Católicos y Paraguay, en el fraccionamiento Colón Industrial, de esta municipalidad, con una superficie aproximada de 1,467.45 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

- Al Noreste:** En 34.20 metros, con jardín público (resto del predio del cual se segrega).
- Al Suroeste:** En 33.63 metros, con propiedad particular.
- Al Sureste:** En 42.90 metros, con la calle Uruguay.
- Al Noroeste:** De norte a sur en 38.16 metros, continúa al oriente en 0.40 para terminar al sur en 4.94 metros, con jardín público (resto del predio del cual se segrega).

Segundo. De conformidad al artículo 46, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero de este decreto y, además, realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro de este decreto. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable, deberá contener al menos, las siguientes condiciones:

- a) El plazo será igual a la vigencia del Convenio de Asociación Intermunicipal que dio creación al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA y no cambie el objeto social del uso del predio propiedad municipal, contados partir de su suscripción;
- b) El comodatario debe efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad de dicho bien inmueble, incluidos los de mantenimiento y pago de servicios, esto sin costo alguno para el municipio y además deberá acatar en todo momento el cumplimiento de las normas que le sean aplicables;
- c) El bien inmueble deberá ser utilizado únicamente para los fines señalados en la ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA;
- d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente decreto, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal, sin necesidad de que medie declaración jurisdiccional alguna; y
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes por motivo del uso del bien inmueble y las obligaciones laborales, civiles y, en su caso, penales; corren por cuenta del comodatario, quedando exento el municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones de servicios tales como el de energía eléctrica, agua y servicio telefónico; así como aquellos que requiera contratar el comodatario.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto a las Direcciones Municipales de Administración y de lo Jurídico Consultivo.

Cuarto. Notifíquese este decreto al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, por conducto de su Director General.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de octubre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO